Decreto 144/1994, de 20 de diciembre por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Villamayor de Santiago (Cuenca).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Villamayor de Santiago (Cuenca), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

## DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Villamayor de Santiago (Cuenca) cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 20 de diciembre de 1994.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura SANTIAGO MORENO GONZALEZ

## **ANEXO**

DESCRIPCION HISTORICO- ARTISTICA

La Iglesia Parroquial de Villamayor de Santiago, es un templo que podría fecharse entre los siglos XVI y XVII, atendiendo a sus características arquitectónicas.

La Iglesia se construyó en dos etapas, la cabecera en el siglo XVI y el resto del edificio en los primeros años del siglo XVII.

Levantada en piedra sillar y mampostería, responde al tipo de iglesia "salón", con planta rectangular dividida en tres naves de igual altura, de doble ancho la central, cubiertas por bóvedas de crucería y arcos de medio punto peraltados que arrancan de robustas columnas cilíndricas con capiteles y barras de molduración clásica. La nave central se remata por un ábside poligonal y poco saliente que, con el último tramo de la nave, forma la cabecera de la iglesia, cubierta, en este caso por bóveda de crucería estrellada.

Adosada a los pies se alza la torre, de robustos muros lisos, tres cuerpos superpuestos de planta cuadrada, el superior con grandes huecos para campanas, y los restos de un chapitel desaparecido.

Al lado sur, junto a la cabecera, se adosan la sacristía y una capilla. En el tramo de los pies aparece un coro alto sobre tres arcos rebajados.

La Iglesia tiene dos puertas en ias fachadas norte y sur, ambas con arcos de medio punto enmarcados en un orden clásico de columnas adosadas coronado por hornacina de traza asimismo romana.

Los muros y contrafuertes se rematan en todo su perímetro por un entablamento de perfil también clásico, coronado por la correspondiente cornisa.

Es obra típica de transición, en la que se ve perfectamente el paso de las formas del Gótico - bóvedas de crucería estrellada- con las formas ya plenamente renacentistas. Así, en relación con la concepción del espacio, su distribución es ya del Renacimiento, siendo abierto, amplio, poco compartimentado y por lo tanto, unitario. La decoración del interior del templo responde a las líneas estéticas renacentistas.

Exteriormente se trata de una sencilla iglesia del Renacimiento español, recorrida por esbeltos contrafuertes, con fábrica de mampostería, torre de líneas austeras y donde únicamente se centra la ornamentación, consistiendo en filigranas escultóricas, es en la portada norte, típicamente plateresca.

## OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en la calle de la Cruz nº 1, en Villamayor de Santiago (Cuenca).

## AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 62793- parcelas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 completas.
- Manzana 63788- parcelas 01, 02, 03, 12, 13 y 14 completas.
- Manzana 63782- parcelas 01, 02, 06 y 07 completas.
- Manzana 64788 completa.
- Manzana 64790- parcelas 04, 05, 07, 08, 09 y 10 completas.
- Manzana 63790- parcelas 06 y 07 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perimetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estática

Todo ello según plano adjunto.

